

RESOLUCIÓN SOBRE ESTRATEGIA ELECTORAL DEL POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO PARA LAS ELECCIONES DE OCTUBRE 30 DE 2011

El objetivo central de la estrategia electoral para las elecciones a alcaldías, gobernaciones, asambleas, concejos y juntas administradoras locales, teniendo en cuenta las críticas circunstancias actuales de la política nacional y de las regiones, es fortalecer política e institucionalmente al POLO; consolidar su presencia en la mayor cantidad de municipios y departamentos; difundir sus aspectos programáticos esenciales y su táctica de oposición al gobierno de Juan Manuel Santos; elevar el nivel de conciencia y de organización social, en el marco del Ideario de Unidad y los estatutos del Partido y fortalecer la lucha por la democracia y el bienestar de la población en las distintas regiones de Colombia.

En esa perspectiva, el Polo podrá presentar sus candidatos a las distintas corporaciones de elección popular buscando una audiencia y una representatividad que nos permita los mejores resultados. En ningún caso un miembro del Partido podrá inscribirse en listas de otros partidos a asambleas, concejos y juntas administradoras locales. No se aceptará la doble militancia.

En caso de no existir condiciones para una candidatura propia a una alcaldía o a una gobernación, el Polo podría respaldar candidatos inscritos en nombre de otras organizaciones, partidos o por firmas, impulsando una política de alianzas que le permita aglutinar distintos sectores y personalidades y en el marco de los siguientes criterios:

Que se pacte un acuerdo programático formal entre el Polo y el candidato de la otra organización o partido que contenga aspectos esenciales de la política social consignada en el Ideario de Unidad, tales como los derechos sociales, económicos y culturales (salud, empleo, vivienda, educación, etc.) y puntos que confronten la aplicación concreta de políticas nacionales que afecten intereses regionales (explotaciones mineras y macroproyectos lesivos, recorte a las regalías, entre otros).

Igualmente, estas alianzas deben ser amplias, progresistas e incluyentes, regidas por la ética y la moralidad pública en la administración de los recursos, con normas democráticas de funcionamiento en la toma de decisiones y, sin que sea imperativo, pueden contemplar responsabilidades de gestión y de administración.

Dichos acuerdos se harán preferentemente con organizaciones sociales, grupos ciudadanos, movimientos independientes o con cualquier partido político. En todo caso, en cualquier acuerdo, el **POLO** deja claro que no apoya el programa de Unidad Nacional del gobierno del Presidente Juan Manuel Santos.

Todo candidato inscrito por el Polo a alcaldías, gobernaciones, asambleas, concejos o juntas locales, deberá respaldar expresa y públicamente a candidatos avalados o respaldados por el Polo, incluidos aquellos con quienes se haya pactado alianzas a alcaldías, gobernaciones, asambleas, concejos y juntas locales, compromisos que cada candidato polista suscribirá como condición para recibir el aval del Partido. Todo convenio de apoyo político, abierto o encubierto, por fuera de estos criterios se considerará contrario a la ética y a los principios del partido y acarreará las sanciones correspondientes.

Tal como lo establecen los artículos 12, 12A y 13 de los estatutos del Polo, toda decisión sobre listas y candidaturas debe ser aprobada, acorde con la autonomía que corresponde, por la respectiva coordinadora o comité departamental, distrital, municipal o local, por consenso o por determinaciones tomadas mínimo por el 60% de sus miembros. Así mismo, las respectivas coordinadoras o comités departamentales definirán si, en el caso de las listas, éstas serán cerradas o con voto preferente, al igual que la manera como se ordenen los nombres de sus miembros. Sobre avales, definirá, en últimas, el representante legal de la organización, que es el presidente o la presidenta del Partido. La presidencia para ello actuará con la asesoría de una comisión amplia y representativa nombrada por el Comité Ejecutivo Nacional.

Cualquier candidato que solicite el aval del Polo debe cumplir con el reglamento que para ello fije la Comisión de Ética en términos de antecedentes, y de estricto cumplimiento de los principios de ética del PDA expuestos en el artículo 40 de los Estatutos.

Todos los afiliados y afiliadas del Polo, sin excepción, y, en especial, los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y la Dirección Nacional, sus congresistas, diputados, concejales, ediles y demás dignatarios, deben acatar todas las decisiones del partido contenidas en esta resolución.

Bogotá, febrero 5 de 2011.